

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 29 de Noviembre.)

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Torcuato Fernandez y Fernandez, vecino de Huelde, Ayuntamiento de Salamon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de la fecha á la una y diez minutos de su tarde una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de cobre llamada *de parace*, sita en término del pueblo de Huelde, Ayuntamiento de Salamon y sitio que llaman Peña de las pintas, y linda al N. con terreno comun del pueblo de Anelles, al S. y E. con terreno comun de Huelde al O. con terreno comun de las Salas; hace la designacion de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha al P. del corral de la mojada de las matas, de del medio de tres que allí existen, y desde ella se medirán al N. 1.000 metros, al O. y M. 900 metros, y al P. 500 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en esta Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 18 de Noviembre de 1887.

**Ricardo Garcia.**

Hago saber: que por D.ª Maria Fitchs, vecina de Vega de Magaz, Ayuntamiento de Magaz, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 21 del mes de la fecha á las once y cuarto de su mañana una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada *Jays Fitchs*, sita en término comun del pueblo de Villapodambre, Ayuntamiento de Soto y Amio, paraje que llaman el sardonal de rosambre, y linda á todos vientos con terreno comun; hace la designacion de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una entrada galería antigua en el citado sitio á unos 74 metros ó más ó menos del camino que va de Villapodambre á Santa Maria de Ordás, se medirán desde el punto de partida al E. 500 metros, al O. 1.100 direccion al romollar, al S. 100 y al N. 100, levantando perpendiculares quedará cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

metro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesada que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 21 de Noviembre de 1887.

**Ricardo Garcia.**

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial del día 14 del corriente con el núm. 59, el edicto de admision de registro de la mina de cobre y otros sita en término de Vega de Perros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y sitio llamado cabeza del tesoro, con esta fecha ha presentado su registrador D. Teodoro Redon una instancia rectificando el sitio que en voz de llamarse cabeza del tesoro, es la trelde y cabeza del soto.

Lo que he dispuesto se publique esta rectificacion en este periódico oficial.

Leon 16 de Noviembre de 1887.

**El Gobernador,**  
**Ricardo Garcia.**

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Pedro Segura y Fernandez, vecino de Paradelá, registrador de la mina de aluviones auríferos llamada *Berciana*, sita en

término de Candín y sitio llamado Peña del sabeiro, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 18 de Noviembre de 1887.

**El Gobernador,**  
**Ricardo Garcia.**

Habiendo presentado D. Manuel Diez Canseco, registrador de la mina de cobre nombrada *Reservada*, el papel de reintegro de pagos al Estado de 12 pertenencias demarcadas, con más el del título en que ha de expedirse la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de minas reformada en 24 de Marzo de 1868, se aprueba este expediente, publíquese en el Boletín Oficial y transcurrido que sea el plazo de 30 días que señala el siguiente dese cuenta.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 24 de Noviembre de 1887.

**El Gobernador,**  
**Ricardo Garcia.**

Habiendo presentado D. Manuel Diez Canseco, vecino de esta ciudad, registrador de la mina de cobre llamada *Conservada*, el papel de reintegro de pagos al Estado de 12 pertenencias demarcadas, con más el del título en que ha de expedirse la propiedad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de minas reformada en 24 de Marzo de 1868, se aprueba este expediente, publíquese en el Boletín Oficial y transcurrido que sea el plazo de 30 días que señala el siguiente dese cuenta.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 24 de Noviembre de 1887.

**El Gobernador,**  
**Ricardo Garcia.**

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Octubre último.

PUEBLOS.	GRANOS. = Hectólitro.				LEGUMBRES. = Kilógramo.		CALDOS. = Litro.			CARNES. = Kilógramo.			PAJA. = Kilógramo.									
	Trigo.		Cebada.		Cebada.		Avena.		Luzerna.	Carnero.		Vacuno.	De trigo.	De cebada.								
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.							
Astorga.....	20	11	14	»	»	50	65	1 02	»	48	»	38	»	84	»	84	1 25	»	05	»	05	
La Bañeza.....	15 91	9 46	11 94	»	»	58	58	1 03	»	34	»	77	»	98	1 09	2 17	»	04	»	04		
La Vecilla.....	17 83	11 25	12 50	»	»	50	72	1	»	50	1	»	»	80	»	75	2	»	03	»	03	
Leon.....	17 57	10 12	11 74	»	»	78	80	1 15	»	43	»	99	1 02	1 02	2 17	»	04	»	04	»	04	
Murias de Paredes.....	19	14 50	14	»	»	80	75	1	»	50	1	»	75	»	75	1 50	»	05	»	04	»	04
Ponferrada.....	18 75	10 30	14 58	»	»	48	75	1 13	»	40	»	75	1 20	1 20	2	»	12	»	12	»	12	
Riaño.....	20	14	14	»	»	80	70	1 23	»	50	»	90	»	90	»	80	1 80	»	06	»	06	
Sahagun.....	18	10	10	»	»	80	70	1 20	»	40	»	80	»	85	»	85	2	»	08	»	08	
Valencia de D. Juan.....	17	9 50	12	»	»	50	»	1 25	»	20	»	60	»	55	»	2	»	05	»	05	»	05
Villafranca del Bierzo.....	23 42	12 61	14 44	»	»	57	»	1 25	»	30	»	30	»	80	»	80	2	»	08	»	08	
TOTAL.....	185 48	112 74	129 20	»	»	6 11	5 45	11 23	4 05	7 49	8 49	17 20	18 89	»	58	»	57	»	57	»	57	
Precio medio general.....	18 54	11 27	12 92	»	»	61	54	1 12	»	40	»	74	»	84	1 72	1 83	»	05	»	05	»	05

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas. Cs.		
TRIGO.....	Máximo.....	23 42	Villafranca del Bierzo
	Mínimo.....	15 91	La Bañeza
CEBADA.....	Máximo.....	14 50	Murias de Paredes
	Mínimo.....	9 46	La Bañeza

Leon 11 de Noviembre de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Bautista Oria y Ruiz.—V.º B.º—El Gobernador, GARCIA.

PROVINCIA DE LEON.

Primer trimestre del año económico de 1887 á 1888.

Estado de riqueza minera que el que suscribe vecino de Leon presenta al Sr. Administrador de contribuciones para la exaccion del 1 por 100 sobre los productos brutos obtenidos en dicho trimestre.

Nombres de las minas en explotacion.	Mineral extraido en el trimestre.			Precio á que se ha vendido el quintal métrico. Pesetas.	Valor de cada quintal en boca mina. Pesetas.	1 por 100 sobre el valor líquido su importe. Pesetas.	OBSERVACIONES.
	Cantidad en quintales métricos.	Clase del mineral.	Ley.				
Anita..... No se explotan las minas Bor- nesga núm. 2.º y 3.º, La Mata, La Blanca, Siempre- viva y Constanca.	15.223	Hulla.....	»	»	0 50	76 16	El valor que se fija de 0,50 céntimos de pe- seta, es el término medio de que ha tenido las diferentes clases de hulla en boca de mina, pues de los 15.223 quintales que figuran en el estado, más de la mitad son de menudo cuyo valor no llega á 0,20 cén- timos y el resto solo es de cribado que no llega á 0,30 céntimos siendo el precio que ha servido para el estado el término me- dio aproximado.

Leon 10 de Octubre de 1887.—Sotero Rico.—Es copia: el Administrador de Contribuciones y Rentas, P. S., Policarpo Cuesta.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de  
Cabrillanes.*

No habiendo comparecido el mo-  
zo Manuel Valero Taladriz, hijo de  
Fermín y Felisa, natural de Piedra-  
fita, núm. 1 del alistamiento de este  
año al acto de la clasificación y  
declaración de soldados ante este  
Ayuntamiento á pesar de haber si-  
do citado en forma, se ha instruido  
el oportuno expediente con arreglo  
á la vigente ley de reclutamiento y  
reemplazo del Ejército, siendo de-  
clarado prófugo por la Corporacion  
con las condenaciones consiguientes.  
En su virtud se le llama, cita y

emplaza para que comparezca in-  
mediatamente ante mi autoridad al  
efecto de ser presentado ante la  
Excmo. Comisión provincial para su  
ingreso en Caja, apercibido que, de  
lo contrario, será tratado con todo  
el rigor de la ley y ruego y encargo  
á todas las autoridades y sus agen-  
tes se sirvan procurar su busca,  
captura y remision á este Ayunta-  
miento del referido prófugo.

Cabrillanes 19 de Noviembre de  
1887.—El Alcalde, José Perez Qui-  
rós.—De su orden, Emilio Alonso,  
Secretario.

*Alcaldía constitucional de  
Gradefes.*

El Alcalde de barrio de Casasola

me da parte de que en el día 14 del  
corriente mes desapareció de su  
propia casa el vecino de dicho pue-  
blo Tomás de Campos, cuyas señas  
se expresan á continuacion igno-  
rándose su paradero sin que se sepa  
el punto á donde pudiera dirigirse y  
que al parecer no debia estar en ca-  
bal sentido.

Gradefes y Noviembre 20 de 1887  
—Juan Sanchez.

*Señas del Tomás.*

Edad de 60 años, estatura regu-  
lar, cara ancha, nariz id., pelo ne-  
gro, cebrero de barba, color more-  
no, viste calzon corto de sayal, cha-  
queta de igual clase, chaleco de  
blanqueta azul, zapato bajo, som-  
brero viejo.

*Alcaldía constitucional de  
Villaturiel.*

Segun me participa el Presidente  
de la Junta administrativa de Villa-  
turiel el día 22 del corriente fué ha-  
llada en los pastos de dicho pueblo  
una vaca, de pelo rojo, alzada 4  
cuartos y 2 dedos, edad 13 años  
próximamente, la cuerna bastante  
gastada; el dueño puede pasar á re-  
cogerla se le entregará previo el  
pago de los gastos originados.

Villaturiel 19 de Noviembre de  
1887.—El Alcalde, Joaquin Alva-  
rez.

JUZGADOS.

D. Marcelino Agundez, Juez de pri-

mera instancia de este partido de La Vecilla.

Hago saber: que por D. Valerio Sanchez Pagin, vecino de Boñar y elector para Diputados á Cortes, se ha recurrido á este Juzgado, en demanda que se declaren con derecho á ser inscritos en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes, como capacidades, á D. Juan Esteban Diaz, Párroco de Fresnedo, y D. Venancio del Rio Hernandez, maestro de instruccion primaria del pueblo de La Erceus, Ayuntamiento del mismo nombre, por reunir las condiciones que la ley exige. Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos de los articulos 27 y 28, de la ley electoral vigente.

Dado en La Vecilla á 25 de Noviembre de 1887.—Marcelino Agundez.—Por mandado de su señoria, Leandro Mateo.

D. José Garcia Gallego, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: que á consecuencia de juicio ejecutivo que pende en este Juzgado á instancia de D. Tirso del Riego, vecino de esta villa á quien representa el Procurador D. Elias Francisco Fernandez, contra Santiago Anton Tegarro, veci-

no de Huéruga de Frailes, sobre pago de ochocientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos é intereses del dos por ciento mensual después de los plazos, se sacan á la subasta que tendrá lugar el día diez y seis del próximo Diciembre en la sala del Juzgado á las once de la mañana los bienes siguientes como de la propiedad del deudor.

	Pl.	Cts.
Un arcon viejo de castaño con tapa, tasado en cuatro pesetas.....	4	>
Otra arca chica de igual madera con cerradura y llave, en quince pesetas..	15	>
Otra más chica en regular uso de la misma madera, en seis pesetas veinticinco céntimos.....	6	25
Una mesa chica con dos cajones, en doce pesetas cincuenta céntimos.....	12	50
Un escañil de dos tablas en buen uso, en cinco pesetas cincuenta céntimos.	5	50
Un escaño de respaldo, viejo, en una peseta.....	1	>

Una masera con tapa, en cinco pesetas.....	5	>
Una caldera grande de cobre en buen uso, en veinte pesetas.....	20	>
Una carreta chica de rayos, madera de negrillo, herrada, en veinticinco pesetas.....	25	>
Un carro herrado, uso del pais, madera de negrillo, en cuarenta pesetas...	40	>
Un buey mohico de cinco años, en noventa pesetas.....	90	>
Una vaca pelo castaño, descornada del asta izquierda con una jata de cria en ochenta y cinco pesetas.....	85	>
Un buey pelo castaño de cinco años, en setenta y cinco pesetas.....	75	>
Un machado, una azuela y un serron, en una peseta cincuenta céntimos..	1	50
Un buey pelo rojo de dos años, en cuarenta pesetas.....	40	>
Un carro de hierva, en		

trece pesetas.....	13	>
Tres id. de paja, en diez y ocho pesetas.....	18	>
Una oveja y tres crias, en diez pesetas.....	10	>
Dos cubetos de hacer vino con arcos de hierro, uno cabida de nueve cántaros y el otro de diez y nueve, en veinte y cinco pesetas.....	25	>
Otro id. de cabida de veinte cántaros, en diez pesetas.....	10	>
Ocho cántaros de vino, ocho pesetas.....	8	>
Una romana de plato en buen uso, siete pesetas cincuenta céntimos.....	7	50
Un trillo viejo, en una peseta cincuenta céntimos	1	50
Tres arados, cinco pesetas.....	5	>
Dos hembras de titos, en cinco pesetas.....	5	>
Un cerdo de media ceba, en sesenta pesetas.....	60	>
Una tierra centenal término de Valdesandinas, do llaman la carrera, cabida		

de una hemina, en diez pesetas.....	10	»	Una casa casco de dicho Huérge, calle de Barrio Nuevo, señalada con el número nueve, en ochocientos setenta y cinco pesetas	875	»
Otra término de Huérge de Frailes, á carre-matalobos, trigo y centenal de dos heminas, en treinta pesetas.....	30	»	Dos cargas de morcajo de la sementera última, á dos pesetas hemina, en cuarenta y ocho pesetas	48	»
Un molino en el mismo término á carre San Pelayo, compuesto de una parada de hacer harina y otra de aceite á partir las aguas con Juana Riego, con el foro anual de una fanega, en doscientas cincuenta pesetas.....	250	»	Cuatro cargas de trigo candéal y mocho á dos pesetas sesenta y dos céntimos y medio hemina, en ciento veintiseis pesetas	126	»
Una tierra en el mismo término, á las aguadas, trigo y centenal de cuatro heminas, en cuarenta pesetas.....	40	»	Siete cargas de centeno á dos pesetas hemina, en ciento sesenta y ocho pesetas	168	»
Otra en el mismo término á carre San Juan, de dos heminas, centenal en diez pesetas.....	10	»	Dos cestos de mimbre de vendimiar, en una peseta cincuenta céntimos	1	50
Una villa en igual término á carre-matalobos cubida de tres cuartas y media en ciento cuarenta pesetas.....	140	»	Dos heminas de cantandas de la cosecha últimamente recolectada, en cinco pesetas	5	»
			Otra de garbanzos, en cinco pesetas	5	»
			Cinco heminas habas pintas, en quince pesetas	15	»
			<b>Total general..</b>	<b>2.311</b>	<b>25</b>

Se advierte que la subasta tiene lugar á petición del actor sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad respecto á los inmuebles.

La Bañeza veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan Garcia Gallego.—Por mandado de su señoría, Arsenio Fernandez de Cabo.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

#### BANCO DE ESPAÑA.

*Agencia de la capital para la recaudación de contribuciones.*

Presentada en la Administración de Contribuciones y Rentas la certificación á que hace referencia el art. 21 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se ha servido dictar en el día de hoy la siguiente

«Providencia: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la procedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al segundo trimestre de este año ecob-

mico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración en Leon á 29 de Noviembre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. S., Policarpo Cuesta.—Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes deudores por el 2.º trimestre del actual ejercicio. Leon 29 de Noviembre de 1887.—El Agente interino, Cayo Bonda.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### VAPORES CORREOS ALEMANES

Pasajes para Buenos-Aires y Montevideo.  
Vinda de Salinas y Sobrinos, Banqueros, Leon.

LEON.—1887.

Imprenta de la Diputación provincial.